



Diligencias Previas nº 8423/2010

De: El Centro Jurídico Tomás Moro

Contra: Carlos Moya Arjona y Juan Carlos Ruiz Fuentes, como Secretario General de las Juventudes Socialistas de Andalucía, y Juventudes Socialistas de Andalucía.

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE SEVILLA.

COL. 290 DOÑA BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN, Procuradora de los Tribunales y de la Asociación denominada **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS TOMÁS MORO**, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1º, Sección 1ª, Número Nacional 172201, según está acreditado, y actuando como letrado **DON JAVIER Mº PÉREZ-ROLDÁN Y SUANZES-CARPEGNA**, Colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con núm. de carnet 66.950, como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que el día 12 de enero de 2010 se ha dictado auto por medio del cual se acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones, por lo que es de nuestro interés formalizar, en tiempo legalmente oportuno, **RECURSO DE REFORMA** contra el citado auto y ello en razón a las siguientes

ALEGACIONES

PRELIMINAR PRIMERA. - SOBRE EL OBJETO DE LA